

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024.-

Victoria, Entre Ríos, 03 ABR 2026

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 4407/2025, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4260/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 4407/2025 de fecha 11 de junio de 2025, la Sra. CARABALLO SOFIA AYELEN – DNI N° 38.053.661, ha solicitado una fracción de terreno municipal;

Que los informes del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra CARABALLO SOFIA AYELEN – DNI N° 38.053.661, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza 4260/24, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. CARABALLO SOFIA AYELEN – DNI N° 38.053.661, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado sobre Zona de Quintas, L 8, La Ponderosa, calle Pública, Lote N° 37 de esta ciudad, con una superficie de 259.70 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4.260/2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer, mediante Ordenanza particular, que se autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (259.70 m²), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario,

tiempo en el que deberá ejecutar la construcción parcial o total de la vivienda, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tributaria y se exceptúe la presentación de lo requerido en el Inciso d) del artículo 6° de la Ordenanza 4260/24 la que deberá ser presentada para la inscripción del título al momento de la transferencia del dominio en carácter de venta en el marco de lo establecido en su Artículo 24°.

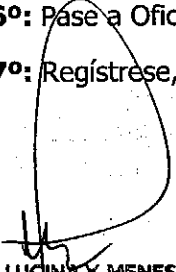
ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en caso de fallecimiento del titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 4407/2025 con el Proyecto de Ordenanza a efectos que el Cuerpo sancione la pertinente autorización de arrendamiento a través de Ordenanza Individual.

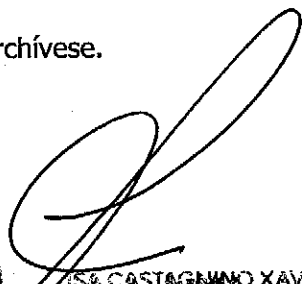
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria